



## **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISION TEMPORAL DE UN PUESTO DE TÉCNICO MEDIO FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN INFORMÁTICA, EN LOS HOSPITALES DEL AREA DE GESTION SANITARIA DEL CAMPO DE GIBRALTAR**

De conformidad con lo establecido en el Título VI del Texto refundido y actualizaciones del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las Organizaciones Sindicales SATSE, CC.OO., UGT, CSI-CSIF, SMA y USAE, el 22 de septiembre de 2017, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud (BOJA nº 192 de 5 de octubre), así como lo regulado en el artículo 9 de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud (BOE nº 301, de 17 de diciembre), en relación con la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990 (BOJA nº 30, de 10 de abril) por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros, teniendo en cuenta las necesidades estructurales del Servicio de Tecnologías de la Información del Área de Gestión Sanitaria del Campo de Gibraltar; y en virtud de las competencias delegadas por la Dirección Gerencia del SAS ( Resolución 76/91 de 22 de julio y Resolución 89/92 de 28 de Diciembre), tras la previa autorización de la Dirección General de Profesionales y posterior aprobación de la Comisión de Control y Seguimiento de Bolsa Única de fecha 24 de julio de 2.020, la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria del Campo de Gibraltar

### **RESUELVE**

Convocar para su provisión temporal, a través de los procedimientos reglamentarios establecidos al efecto, un puesto de TECNICO MEDIO FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN INFORMÁTICA, con carácter **Eventual en el Hospital de La Línea** así como aprobar las Bases y el Baremo de méritos que regirán la convocatoria.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Algeciras, 22 de julio 2020

EL DIRECTOR GERENTE DEL AGS CAMPO DE GIBRALTAR

Fdo.: Jesús Fernández Galán





**DILIGENCIA:** Es para hacer constar que la presente Resolución y las Bases por la que se convocan **UN PUESTO DE TECNICO MEDIO FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN INFORMÁTICA**, con carácter eventual, se ha publicado en el tablón de anuncios y en la página web del Servicio Andaluz de Salud, en el día siguiente de la fecha.

Algeciras, 6 de agosto de 2020

**EL DIRECTOR ECONOMICO-ADVO  
AGS DEL CAMPO DE GIBRALTAR**

Fdo. **Jesús Ros Serrano**





## **BASES REGULADORAS DEL PROCESO DE SELECCION**

### **I.- DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO CONVOCADO.-**

- 1.1. DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Técnico Medio Función Administrativa, Opción Informática (Grupo A2).
- 1.2. ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO: La dependencia funcional del puesto convocado será la Subdirección Provincial de TIC de Cádiz, de la Subdirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Servicio Andaluz de Salud.
- 1.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: Será el establecido por el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud aprobado por la Ley 55/2003, de 16 de Diciembre (BOE nº. 301, de 17 de diciembre).

- 1.4. RETRIBUCIONES: las establecidas en las correspondientes Resoluciones de Retribuciones del personal estatutario del Servicio Andaluz de Salud vigentes en cada momento para la categoría de Técnico Medio Función Administrativa, Opción Informática.

#### 1.5. FUNCIONES DEL PUESTO:

Las funciones propias de la categoría técnico/a medio de función administrativa, opción informática, además de las propias de dirección, ejecución y estudio de carácter técnico encomendadas por la Subdirección Provincial de TIC de Cádiz, conforme al siguiente mapa de competencias:

- Elaboración de los planes de necesidades de tecnologías de la información y de los protocolos y procedimientos de actuación en el área de sistemas.
- Implantación de nuevas tecnologías, de acuerdo con las directrices dictadas por la Subdirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Servicio Andaluz de Salud.
- Desarrollo de proyectos y mantenimiento de sistemas, redes y comunicaciones.
- Aquellas otras que se le encomienden en relación con las anteriores o que, sin estar directamente relacionadas con las mismas, tengan contenido material o funcional de índole informática propias del grupo de clasificación de su categoría.

#### A. Conocimientos

- Implantación de SSII. Modelo Corporativo Marco de Implantaciones.
- Herramientas de gestión de proyectos: JIRA, REDMINE, Ms Project.
- Metodología de gestión de proyectos PMBOK.
- Marco de trabajo de buenas prácticas aplicables a la Gestión de Servicios de TI (ITIL).
- Herramientas corporativas de gestión de la Línea de Servicio de Operación (NWT).
- Administración de Sistemas Operativos (W20XX Server, UNIX, LINUX). Instalación y mantenimiento. Automatización de tareas mediante scripts, instalación de nuevos servicios.
- Instalación, configuración y administración de Bases de Datos (Oracle, MySQL, Microsoft SQL server, informix) de los servidores.
- Instalación/Administración de servidores Web.
- Instalación/Administración de servidores de aplicaciones. Oracle WebLogic, Tomcat, JBoss, ..



- Instalación/Administración de servidores radius y certificados.
- Instalación y soporte de Internet/Intranet.
- Administración, actualización y mantenimiento de servicios de red: web, DNS, FTP, DHCP, eMail, portales Wifi, LDAP, NIS, VoIP, gestión de procesos de integración de los diferentes sistemas de información que se utilizan en el SSPA (DIRAYA, SIGLO, MPA)
- Monitorización de sistemas con Nagios + Cacti. Instalación y configuración del servicio. Creación de scripts de monitorización. Gestión de alertas.
- Montaje y cableado de servidores rack y armario de comunicaciones.
- Distribución de software y administración remota de equipos con altiris.
- Gestión de swiches Cisco Catalyst y HP. Cableado de red e infraestructura de red.
- Almacenamiento masivo en cabinas HP, Fujitsu.
- Administración de backups con robot de cintas. Planificación de backups. Recuperación de datos.
- Administración de sistemas RAID (hardware y software). Alta disponibilidad.
- Copias de seguridad con Veritas NetBackup.
- Administración de firewalls.
- Instalación y mantenimiento de Software antivirus. Control de epidemias, eliminación de virus y software espías.
- Seguridad informática. Gestión de certificados digitales basados en clave pública con OpenSSL. Generación de certificados. Análisis de tráfico de red con herramientas específicas.
- Montaje, mantenimiento y actualización de la red Wifi. Instalación y gestión de antenas.
- Conocimiento de normas y medidas de seguridad aplicables a sistemas informatizados en el RD 3/2010 del Esquema Nacional de Seguridad (ENS), el Decreto 1/11 de Política de Seguridad de la información de la Junta de Andalucía y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de la Unión Europea de 27 de abril de 2016-DOCE 4.5.2016-L119 (Reglamento General de Protección de Datos).
- Gestión y control del directorio activo corporativo DMSAS.
- Estándares de HCE, terminologías, ontologías, etc.
- Conocimientos funcionales y técnicos de sistemas de información asistenciales.
- Conocimientos en pruebas de diagnóstico por imagen, estándares de la industria (DICOM, etc.), e integración de dispositivos de electromedicina.
- Conocimientos de estándares de mensajería sanitaria (HL7, CDA).

## **II.- TIPOLOGÍA DEL NOMBRAMIENTO Y DURACIÓN DEL MISMO.-**

Se convoca proceso selectivo para un nombramiento temporal con carácter eventual hasta el 31 de diciembre de 2020 de **TÉCNICO MEDIO FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN INFORMÁTICA**, motivados por necesidades estructurales de naturaleza temporal no cubiertas de los Centros Asistenciales del AGS Campo de Gibraltar tras la orden de 17 de junio de 2020, por la que se constituyen las Áreas de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar Oeste y Campo de Gibraltar Este y por la que se establece su ámbito, funciones y estructura orgánica, que dificultan la necesaria planificación funcional del Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.



En el caso en el que la persona seleccionada sea titular de una plaza de igual o inferior categoría en el Servicio Andaluz de Salud el nombramiento se hará con reserva de su plaza de origen con carácter de Promoción Interna Temporal.

Estos nombramientos están sujetos a la superación de un período de prueba que no excederá 2 meses de trabajo efectivo, de conformidad con lo previsto en el artículo 33.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre.

### **III.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-**

Para poder optar a los puestos convocados las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes:

3.1. Para acceder a la categoría de Técnico Medio Función Administrativa, Opción Informática, será necesario estar en posesión del Título de Diplomado/a, Ingeniero/a Técnico/a, Arquitecto/a Técnico/a, Grado o equivalente.

3.2. Asimismo, las personas aspirantes deberán reunir los requisitos establecidos con carácter general en el art. 30.5 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

- Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del espacio económico europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.
- Tener la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
- Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.
- En el caso de nacionales de otros Estados mencionados en el punto 3.2 no encontrarse inhabilitado por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

### **IV. PROCESO SELECTIVO.-**

El procedimiento selectivo constará de las siguientes fases:



**1ª FASE.- Supuesto teórico práctico** para la valoración de los conocimientos específicos del puesto, con preguntas tipo test a criterio de la Comisión de Selección, que versará sobre los conocimientos indicados en el perfil del puesto. **Puntuación máxima 60 puntos.** Esta prueba tiene carácter eliminatorio, de manera que las personas candidatas habrán de obtener un mínimo de 30 puntos para ser declaradas APTAS y pasar a la siguiente prueba. Tras la publicación del resultado de esta prueba, se otorgará un plazo de 3 hábiles para la presentación de posibles alegaciones.

**2ª FASE.-** Valoración del curriculum profesional y académico, conforme al baremo de la convocatoria (Anexo II). **Puntuación máxima 120 puntos.**

La puntuación final vendrá determinada por la suma total de las puntuaciones obtenidas en el Baremo de méritos.

En caso de empate en la puntuación total, se resolverá, a favor de quien haya acreditado mayor tiempo total de servicios prestados, en la misma categoría, en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y en el Sistema Nacional de Salud, subsidiariamente de persistir el empate, se resolverá a favor de quien acredite mayor puntuación en formación continuada y de persistir el empate, éste se resolverá dando prioridad a la primera fecha de registro oficial de la solicitud.

Los/las solicitantes, por el hecho de participar en este concurso, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo, y a los acuerdos que adopte la Comisión de Selección, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. La Comisión de Selección está facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en las bases, así como para su interpretación.

## **V.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACION.-**

5.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar sito en ctra. de Getares s/n 11207 Algeciras (Cádiz) en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.2. A la solicitud se acompañará, la siguiente **documentación**:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Titulación requerida y certificación de servicios prestados.
- c) Autobaremo de méritos.
- d) Documentación acreditativa de los méritos alegados.

5.3. La documentación de los méritos alegados y justificación de los requisitos lo será en copia simple. Los méritos a valorar por la Comisión de Valoración serán los alegados y



acreditados documentalmente por los aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo.

Las personas aspirantes que resulten seleccionadas estarán obligadas a justificar los méritos alegados, mediante la presentación de los documentos originales antes de la toma de posesión.

Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones sea distinto al castellano el/la aspirante deberá presentar junto al original, traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor jurado.

Los participantes que no resulten seleccionados dispondrán del plazo de un año, contado desde la fecha de resolución de la convocatoria, para retirar los documentos presentados. Transcurrido el mencionado plazo, la documentación que no haya sido retirada será destruida.

- 5.4. El plazo de presentación de solicitudes y méritos alegados será de **10 días hábiles**, a contar a partir del siguiente a la publicación de la presente oferta en los tablones de anuncios los Hospitales del AGS Campo de Gibraltar, así como, página web del SAS.
- 5.5. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se constituirá la Comisión de Valoración quien aprobará la resolución comprensiva de la relación de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo, que se publicará en los tablones de anuncios de los Centros referidos y se indicará a los interesados excluidos la causa de exclusión, requiriéndose a los mismos para que en un plazo de **cinco días hábiles** subsanen o acompañen los documentos preceptivos.
- 5.6. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y una vez resueltas las que en su caso se presenten, la Comisión de Valoración aprobará la lista definitiva de los candidatos admitidos, con indicación de las de las puntuaciones provisionales obtenidas en cada apartado del baremo. Esta resolución se publicará en los tablones de anuncios de todos los Centros.
- 5.7. Contra el listado de puntuaciones provisionales los candidatos podrán efectuar las alegaciones que estimen pertinentes, ante la Comisión de Valoración, en el plazo de **cinco días hábiles** a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en los tablones.
- 5.8. A los efectos previstos en el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar como tablones de anuncios donde se efectuarán las sucesivas publicaciones de los actos integrantes de este proceso selectivo, los diferentes tablones de anuncios y página Web de los citados centros.
- 5.9. Las alegaciones presentadas serán estimadas o desestimadas mediante resolución del Director Gerente del AGS Campo de Gibraltar, a propuesta de la Comisión de Valoración, con indicación de las puntuaciones definitivas obtenidas en cada uno de los apartados del baremo.



5.10. El listado con las puntuaciones definitivas se publicará en los tablones de anuncios de todos los Centros.

## **VI.- COMISION DE VALORACION.-**

6.1. La Comisión de Valoración estará integrada por:

**Presidente:** Director Económico Administrativo y/o de Servicios Generales

**Vocales:** Subdirector Provincial de la TIC de Cádiz  
Jefe de Servicio TIC del A.G.S. Campo de Gibraltar  
Técnico Medio Función Administrativa de la STIC  
Jefe de Servicio Recursos Humanos

**Secretario:** Titular: Técnico de Función Administrativa

Todos los miembros de la Comisión de Valoración deberán tener la titulación de nivel igual o superior a la exigida para los puestos que se quieren cubrir.

Asimismo, podrán concurrir a las sesiones un representante designado por cada una de las Organizaciones Sindicales firmantes del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad.

6.2. La Comisión de Valoración podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas que colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de su especialidad técnica y que en cualquier caso deberán poseer titulación académica de nivel igual o superior a la exigida por los aspirantes.

## **VII.- RESOLUCION Y RECLAMACIONES.-**

7.1. Una vez finalizado el proceso selectivo se publicará resolución proponiendo el nombramiento de los candidatos seleccionados, con expresión de la puntuación alcanzada por los aspirantes que hubiesen concurrido a la Oferta.

7.2. Contra dicha Resolución se podrá formular Recurso potestativo de Reposición, en el plazo de un mes, ante la Dirección Gerencia, conforme con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado competente de dicho orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

7.3. La Comisión de Valoración podrá dejar desiertas las plazas, si no hay candidatos admitidos a los puestos ofertados o si a juicio de la comisión de valoración éstos no alcanzan el nivel de adecuación suficiente para el puesto ofertado.

7.4. Contra las resoluciones de la Comisión de Valoración podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Dirección Gerencia AGS Campo de Gibraltar, en la forma y plazo





prevenido en los arts. 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- 7.5. La presente Oferta y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



**A N E X O I**

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_ natural de  
\_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_, con domicilio en  
\_\_\_\_\_, código postal \_\_\_\_\_, calle  
\_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_\_, Tfno: \_\_\_\_\_,  
\_\_\_\_\_ en posesión del título de \_\_\_\_\_

**EXPONE**

Que desea participar en la Convocatoria para la cobertura temporal de un puesto de TECNICO MEDIO FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN INFORMÁTICA (Grupo A2), convocados por Resolución de la Dirección Gerencia del AGS Campo de Gibraltar, con fecha 22 de julio de 2020.

**SOLICITA:** Ser admitido/a a dicha convocatoria.

Algeciras, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

Fdo.: \_\_\_\_\_

**DIRECTOR/A GERENTE DEL AGS CAMPO DE GIBRALTAR**



**ANEXO II**  
**BAREMO DE MÉRITOS**  
**Técnico Medio de Función Administrativa**

<b>1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo: 70 puntos).</b>	<b>AUTOBAREMO</b>		<b>Reservado para la Adminis- tración</b>
		<b>Puntos</b>	
<p>1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en la <b>misma categoría y especialidad</b> en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros Integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): X 0,30 puntos.            En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,09 puntos (máximo 14 del total).</p>	x ____		
<p>1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en la <b>misma categoría y especialidad</b> en centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas: X 0,15 puntos.</p>	x ____		
<p>1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud, o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación: 0,10 puntos.</p>	x ____		
<p>1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en <b>diferente categoría o especialidad</b>, en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE) : X 0,05 (máximo: 6,00 puntos).            En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,015 puntos.</p>	x ____		
<b>2. FORMACIÓN (Máximo: 45 puntos).</b>			
<b>2.1. FORMACIÓN ACADÉMICA (máximo: 6 puntos).</b>			
<b>2.1.1. Grado de Doctor</b>			
<p>a. Por grado de doctor = 3,00 puntos.</p>	x ____		
<p>b. Si el grado de doctor se ha obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente, añadir 1,00 punto.</p>	x ____		
<p><b>2.1.2. Master Universitario</b> relacionado con la categoría o especialidad = 3,00 puntos.</p>	x ____		
<p><b>2.1.3. Diploma Experto Universitario</b> relacionado con la categoría o especialidad 2,00 puntos.</p>	x ____		



<b>2.2. FORMACIÓN ESPECIALIZADA (máximo: 6 puntos).</b>			
<b>2.2.1. Otras titulaciones universitarias y otras especialidades</b>			
2.2.1.1. Por haber obtenido otra Titulación Universitaria de igual o superior nivel académico exigido para la categoría = 3,00 puntos.	x ____		
<b>2.3. FORMACIÓN CONTINUADA (Máximo: 30 puntos).</b> Las actividades de formación incluidas en este apartado serán valorados si se cumplen los siguientes requisitos: a) Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada. b) Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: b.1) Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales. b.2) Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación.			
<b>2.3.1. Las actividades formativas que se hayan realizado con anterioridad a los últimos seis años</b> a la fecha de publicación de la presente convocatoria se valorarán de la forma siguiente:			
a) Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación = 0,025 puntos.	x ____		
b) Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente = 0,050 puntos.	x ____		
<b>2.3.2. Las actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores</b> a la fecha de publicación de la presente convocatoria se valorarán de la forma siguiente:			
a) Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación = 0,05 puntos.	x ____		
b) Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente = 0,10 puntos.	x ____		
<b>2.3.3. Número de cursos académicos desempeñando plaza de Profesor Asociado</b> de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada. Por cada curso = 1 punto.	x ____		



<b>2.3.4. Número de años de actividades como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que se opta. Por cada 12 meses = 1 punto.</b>	x ____		
<b>2.3.5. Número de años formando parte de las distintas Comisiones de calidad constituidas en centros sanitarios públicos. Por cada año = 0,10 puntos.</b>	x ____		
<b>3. OTROS MÉRITOS (Máximo: 20 puntos).</b>			
En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, solo se valorarán los tres primeros autores, y en cada uno de los puntos c y d, cinco actividades por año.			
a) Por <b>Publicaciones en libros de carácter científico</b> relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:	x ____		
a.1. Libro completo = 1 punto.	x ____		
a.2. Capítulo de libro = 0,30 puntos. (máximo: tres capítulos de un mismo libro)	x ____		
b) Por cada <b>Publicación</b> en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo: <b>No resulta aplicable en esta convocatoria.</b>			
c) Por cada <b>Ponencia</b> en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:			
c.1. De ámbito internacional = 0,20 puntos.	x ____		
c.2. De ámbito nacional = 0,10 puntos.	x ____		
c.3. De ámbito regional = 0,05 puntos.	x ____		
d) Por cada <b>Comunicación</b> en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:			
d.1. De ámbito internacional = 0,10 puntos.	x ____		
d.2. De ámbito nacional = 0,05 puntos.	x ____		
d.3. De ámbito regional = 0,025 puntos.	x ____		
e) Por cada <b>Premio de investigación</b> otorgado por sociedades científicas y/u organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:	x ____		
e.1. De ámbito internacional = 0,50 puntos.	x ____		
e.2. De ámbito nacional = 0,30 puntos.	x ____		
e.3. De ámbito regional = 0,15 puntos.	x ____		
f) Por la superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público ordinarias con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas en el Servicio Andaluz	x ____		



Servicio Andaluz de Salud  
**CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

de Salud a partir de 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de 20 de mayo de 2005 de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos: 3,00 punto por cada una (máximo 9,00).

<b>TOTAL</b>			